

Expediente N° 2008/10/001/1186

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Durazno;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar obras de readecuación del Hogar Estudiantil Rural de Cerro Chato; con la suma de \$ 310.500.- en efectivo;-----

II) Que dicha Intendencia, por su parte, contribuye con la suma de \$ 149.500.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:


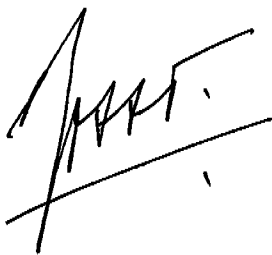
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Durazno, para realizar obras de readecuación del Hogar Estudiantil Rural de Cerro Chato.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 310.500.- (pesos uruguayos trescientos diez mil quinientos), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001,

Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2008 y posterior, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 866 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 310.500.- (pesos uruguayos trescientos diez mil quinientos), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente a la Intendencia Municipal de Durazno, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República